SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., nueve de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2014 – 1060

Revisada la liquidación del crédito aportada por el gestor judicial de la parte demandante, se evidencia que la misma no corresponde a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, pues en ella se están incluyendo valores que fueron negados por el despacho. En consecuencia, se requiere al memorialista para que ajuste dicha liquidación atendiendo lo ya mencionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 007

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria